







NIF P4510600B
Plaza Mayor, 1
45620 Montesclaros (Toledo)
montesclaros@local.jccm.es



Se designará por la Entidad Local conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

## 5. Relación de participantes:

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos, podrán formar parte de la bolsa de empleo.

Se procederá a la contratación y nombramiento de personal atendiendo al orden que establezcan las listas.

#### 6. Requisitos:

## - Titulación requerida:

- o Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- o Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- o Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- o Técnica/o Superior en Integración social.
- o Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
- o Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de copias de los documentos que los interesados aporten para acreditar los requisitos y su identificación:

- Fotocopia del DNI
- Título que aporta

#### 7. Criterios de selección:

# ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Por la situación de desempleo, se obtendrá una puntuación de 0,20 puntos por cada mes de antigüedad acreditado por la tarjeta del SEPECAM (máximo 2 puntos)

#### **EXPERIENCIA LABORAL:**

- Por cada mes de servicios prestados relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,10 puntos (máximo 5 puntos)

En todos los documentos que acrediten la experiencia deberá constar expresamente la categoría profesional y el tiempo de trabajo.













# B A S E S DE SELECCIÓN PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO MONITOR INFANTIL TEMPORAL (PLAN CORRESPONSABLES)

Se convoca selección de personal para la constitución de una Bolsa de empleo Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios ya entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables municipal para selección de personal laboral temporal en la categoría de Monitor infantil hasta el 30 de junio de 2022, cuyas bases se exponen a continuación:

## 1. Objeto:

El objeto del Plan Corresponsables es iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en el artículo 14 establece que corresponde a los poderes públicos el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y de los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, y en el artículo 44 señala que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares.

#### 2. Características de la contratación:

- Duración del contrato: temporal, periodos discontinuos por periodos vacacionales hasta el 30 de junio de 2022.

- Jornada: Parcial

- Salario: Según convenio

## 3. Plazo de presentación de solicitudes:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud hasta el día 17 de septiembre de 2021 en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Junto a la solicitud deberá hacerse constar los datos personales, manifestación expresa de reunir todas las condiciones exigidas, así como la documentación acreditativa de los criterios de selección para su posterior selección.

#### 4. Comisión de selección:









NIF P4510600B
Plaza Mayor, 1
45620 Montesclaros (Toledo)
montesclaros@local.jccm.es



# **CARGAS FAMILIARES**

- Por cada hijo menos de 18 años, que no perciba ingresos y conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean dos o menos: 0,50 puntos por hijo
- Por cada hijo menor de 18 años, en las mismas circunstancias que las anteriores, cuando sean 3 o más: 1 punto por hijo
- Por cada hijo mayor de 18 años, con una minusvalía reconocida entre el 33% y el 65%: 0,50 puntos por hijo
- Por cada hijo mayor de 18 años, con una minusvalía reconocida mayor del 65%: 1 punto por hijo.
- Por cónyuge en situación de desempleo, y sin prestaciones: 1 punto.

AQUELLA DOCUMENTACIÓN NO APORTADA NO SERÁ VALORADA

Montesclaros, I de septiembre de 2021.



# المسابل فاعطيانا الألال

1.22 Std 25 or of New York Company and Advanced Principles

